

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Orden de Compra N° CE-20250002951377

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DEL SITGADBOC.

En la ciudad de Bolívar a los 07 días del mes de enero del 2026 se procede a realizar y legalizar la entrega recepción de los bienes en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Bolívar según la orden de compra N° CE-20250002951377 con la siguiente descripción: **"CAMISA TÁCTICA PARA HOMBRE, JOCKEY TIPO MILITAR UNISEX Y PANTALÓN TÁCTICO PARA HOMBRE".**

La comisión de recepción está integrada por la Ing. Cyndi De Jesús en calidad de Administradora de la Orden de Compra; la Sra. Zoila Tapia GUARDALMACÉN en representación del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar; la Sra. Malquin Canacuan Adriana Elizabeth como Proveedora, quienes convienen en suscribir la presente Acta de Entrega Recepción, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1. Mediante Informe Técnico Nro. 0077-GADMBC-UTH-2025, de fecha 05 de agosto del 2025, suscrito por la Ing. Araceli Cárdenas - JEFE DE TALENTO HUMANO DEL GADMBC, solicita realizar el proceso de adquisición de: **ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DEL SITGADBOC.**
- 1.2. Mediante Compromiso Presupuestario N° 490, con fecha 04 de agosto del 2025, suscrito por el Ing. José Oswaldo Mayanquer - DIRECTOR ADMINISTRATIVO - FINANCIERO, certifica la disponibilidad de fondos y asignación presupuestaria para cumplir con el objeto de dicha adquisición.
- 1.3. Mediante CERTIFICACIÓN N°. GADMBC-CP-2025-081, con fecha 05 de Septiembre del 2025, suscrita por la Ing. Ana María Montenegro - JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, se extiende la certificación PAC, CATÁLOGO ELECTRÓNICO y procedimiento a seguir.
- 1.4. Mediante Memorando Nro. GADBOLIVAR-TH-2025-0241-M, de fecha 10 de septiembre del 2025, suscrito por la Ing. Araceli Cárdenas - JEFE DE TALENTO HUMANO DEL GADMBC, solicita la autorización al Sr. Alcalde para la adquisición de Ropa de Trabajo para el personal de código de trabajo.
- 1.5. Mediante Memorando N.º 154-CP-GADMBC-2025, de fecha 19 de septiembre del 2025, la Ing. Ana María Montenegro - JEFA DE COMPRAS PÚBLICAS, solicita a la máxima autoridad se disponga la elaboración de la Resolución Administrativa de Inicio de Proceso y designación del administrador de la

Orden de Compra.

- 1.6. Mediante Resolución Administrativa 117-2025, la máxima Autoridad del GADMC BOLÍVAR aprueba y autoriza la contratación de bienes que se encuentran catalogados en el SOCE que tiene como Objeto la **ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LA DOTACIÓN A LOS TRABAJADORES DEL SITGADBOC**; y dispone a la Unidad de Compras Públicas proceda a generar las órdenes de compra, y designa la Lic. Andrea Pozo, Analista de Fisioterapia, como Administradora de la Ordene de Compra.
- 1.7. Mediante Memorándum N° 00123-GADMCB-A-LB-2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, se pone en conocimiento a la Lic. Andrea Pozo, Analista de Fisioterapia que ha sido designado por la máxima Autoridad como Administradora de la Orden de Compra que tiene como Objeto la **ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DEL SITGADBOC**, para que proceda a dar cumplimiento legal y debido forma con la designación.
- 1.8. Mediante Oficio Nro. GADBOLIVAR-USO-2025-57-0, de fecha 22 de septiembre de 2025, la Lic. Andrea Pozo se excusa de la designación como administradora de las Órdenes de Compra y solicita la reasignación de esta responsabilidad a otro funcionario.
- 1.9. Mediante Memorándum N° 00127-GADMCB-A-LB-2025, de fecha 25 de septiembre del 2025, se designa a la Ing. Cyndi De Jesús como Administradora de Órdenes de Compra que tiene como Objeto la **ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DEL SITGADBOC**, para que proceda a dar cumplimiento legal y debido forma con la designación.
- 1.10. Con fecha 22 de septiembre del 2025 se suscribe la ORDEN DE COMPRA Nro. **CE-20250002917824** entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR en calidad de contratante y la **SRA. CEVALLOS ALOMIA PIEDAD ALEJANDRA** en calidad de proveedora.
- 1.11. Mediante Memorando N° 161-CP-GADMCB-2025, de fecha 24 de septiembre del 2025, suscrito por la Ing. Ana María Montenegro, hace la entrega del proceso impreso a la Ing. Cyndi De Jesús, pone en conocimiento que ha sido designado por la máxima Autoridad como Administrador de la Orden de Compra que tiene como Objeto la **ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DEL SITGADBOC** en calidad de Administradora de la Orden N° **CE-20250002917824**.
- 1.12. Mediante oficio de fecha 28 de octubre de 2025, la Ing. Cyndi De Jesús solicita se designe un nuevo proveedor, debido a que la Sra. Cevallos Alomia Piedad Alejandra presenta un documenten el cual pone en conocimiento que no va a poder cumplir con la orden de compra que se le ha asignado por daños en

la maquinaria.

- 1.13. Con fecha 02 de diciembre del 2025 se suscribe la ORDEN DE COMPRA Nro. CE-20250002951377 entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR en calidad de contratante y la SRA. MALQUIN CANACUAN ADRIANA ELIZABETH en calidad de proveedora.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZOS.-

- 2.1. El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de 90 días, contados a partir de la toma de tallas.
- 2.2. El plazo inicia a partir del 08 de diciembre del 2025, fecha que se realiza la toma de tallaje de la orden de compra **“CAMISA TÁCTICA PARA HOMBRE, JOCKEY TIPO MILITAR UNISEX Y PANTALÓN TÁCTICO PARA HOMBRE”**.

- 2.3. Resumen:

PROVEEDOR:	Sra. Malquin Canacuan Adriana Elizabeth
ORDEN DE COMPRA:	CE-20250002951377
MONTO DEL CONTRATO:	\$ 531,7600 más IVA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	02 de diciembre de 2025
PLAZO:	90 días
FECHA DE INICIO DE PLAZO (TOMA DE TALLAS)	08 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DE PLAZO:	07 de Marzo del 2025
FECHA DE ENTREGA DEL PROVEEDOR :	07 de Enero del 2025
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO:	No existe
PRORROGA DE PLAZO:	No existe
MULTAS POR RETRASO:	No existe

CLAUSULA TERCERA: BIENES CONTRATADOS.-

- 3.1. La comisión procedió a inspeccionar los Bienes contratados comprobándose que las especificaciones establecidas en la orden de compra y en la oferta presentada por el contratista se cumpla, siguiendo las recomendaciones generalmente aceptadas por el proveedor y demás documentos contractuales.

- 3.2. El contratista entrega:

Descripción	Unidad	Cantidad	V. Unit.	V. Total
CAMISA TÁCTICA PARA HOMBRE	U	8	31,81	254,48 más IVA

JOCKEY TIPO MILITAR UNISEX	U	8	8,00	64,00 más IVA
PANTALÓN TÁCTICO PARA HOMBRE	U	8	26,66	213,28 más IVA

CLAUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.-

PROVEEDOR:	Sra. Malquin Canacuan Adriana Elizabeth
ORDEN DE COMPRA:	CE-20250002951377
MONTO DEL CONTRATO:	\$ 531,76 más IVA
MONTO EJECUTADO:	\$ 531,76 más IVA
MONTO SIN EJECUTAR:	\$ 00.00

4.1. Por los bienes entregados se llega a un valor de liquidación de (USD \$ 531,76 más IVA) Quinientos treinta y uno con 76/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica más IVA.

4.2. Resumen:

Descripción	Unidad	Cantidad	V. Unit.	V. Total
CAMISA TÁCTICA PARA HOMBRE	U	8	31,81	254,48
PANTALÓN TÁCTICO PARA HOMBRE	U	8	26,66	213,28
JOCKEY TIPO MILITAR UNISEX	U	8	8,00	64,00
			Base 15%	\$ 531,76
			Base 0%	
			IVA 15%	\$ 79,764
			Total	\$ 611,524

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.-

5.1. El pago se realizara el 100 % contraentrega total de los bienes, a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, previa entrega de la factura y documentación correspondiente.

CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS.-

6.1. Garantía Técnica.- El Proveedor entrega la Garantía Técnica por (6) meses del cien por ciento (100%) de los productos de daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, transporte, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación, la garantía técnica no se responsabiliza por exposiciones a maniobras intencionales o tareas indebidas desgaste natural del trabajo, exposiciones a fuego,

explosivos, químicos especiales, etc.

CLAUSULA SÉPTIMA: RECEPCIÓN.-

- 7.1. Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó a la bodega del GADMBC y se procedió a realizar la inspección del mismo; comprobándose la entrega de los Bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales.
- 7.2. El Proveedor, no obstante, de suscribir la presente Acta Entrega Recepción, responderá a los vicios ocultos de todos los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en los Art. 1797 y 1937 y otros conexos del Código Civil y Legislaciones Ecuatorianos.

Se deja constancia que el bien que se recibe cumple con las características técnicas señaladas en las especificaciones técnicas y condiciones generales del bien.

Para constancia y fe de lo actuado, de conformidad y aceptación los delegados de la diligencia, suscriben el Acta Entrega Recepción de la Orden N° **CE-20250002951377**
CAMISA TÁCTICA PARA HOMBRE, JOCKEY TIPO MILITAR UNISEX Y PANTALÓN TÁCTICO PARA HOMBRE.

Dado y firmado en el GADMBC el día 07 de enero del 2026

Ing. Cyndi De Jesús
ADMINISTRADORA DE LA ORDEN

Sra. Zoila Tapia
GUARDALMACÉN

Sra. Malquin Canacuan Adriana Elizabeth
PROVEEDORA